1. ***¿Ha adoptado el Estado medidas de política pública, legislación o acceso a la justicia que incluyan definiciones de género y conceptos conexos (por ejemplo, la teoría del género, los enfoques basados en el género, la perspectiva de género, la incorporación transversal de la perspectiva de género) con el fin de abordar la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género? En caso afirmativo, sírvase dar ejemplos para explicar el contexto, el alcance y la aplicación.***

El Estado de Guatemala, cuenta con la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), quien es el ente rector en el Organismo Ejecutivo que asesora y coordina políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres[[1]](#footnote-1), el gobierno del presidente Alejandro Giammattei propuso reemplazar dicha Secretaría por una Comisión Presidencial de la Mujer, derivado de lo cual surgieron una serie de recursos legales interpuestos ante la Corte de Constitucionalidad (CC), como el Amparo No. 1671-2020 presentado por el PDH, y la manifestación de las organizaciones de mujeres, que detuvieron esa iniciativa. A noviembre de 2020 aún no se había designado a la nueva Secretaria Presidencial de la Mujer. La propuesta del gobierno es contraria a las recomendaciones de 2017 emitidas por el Comité de la CEDAW, en el sentido de elevar la SEPREM al rango de ministerio y de aumentar los recursos presupuestarios[[2]](#footnote-2). Por lo tanto, disolver la SEPREM atentaría directamente contra los principios de progresividad, universalidad, interdependencia e indivisibilidad de derechos humanos, provocando retrocesos en los esfuerzos institucionales por mejorar las condiciones de vida de las mujeres.

Adicionalmente, es notorio el debilitamiento de la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), la Coordinadora Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (CONAPREVI) y la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), principalmente por reducciones presupuestarias y, en el caso de la SEPREM, adicional al recorte de recursos, por la propuesta desde el Ejecutivo de sustituirla por una Comisión de menor rango.

La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH) estableció entre los años 2014 al 2018, una mesa técnica entre instituciones del Estado y organizaciones sociales con el objetivo de dar seguimiento a los compromisos del Estado de Guatemala, en materia de protección de los derechos humanos de las personas LGBTIQ.

A pesar de que la Unidad de Género de la COPREDEH había dado seguimiento a las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos a favor de personas LGBTIQ, durante el 2019 no realizó ninguna acción al respecto, además, no cuenta con un mandato específico para impulsar acciones en materia de derechos humanos a favor de las personas LGBTIQ desde el Ejecutivo o personal técnico especializado en la materia. Esto dificulta impulsar acciones concretas a favor de este sector de la población, desde el Ejecutivo. La COPREDEH contaba con un borrador de “Política pública nacional para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales en Guatemala 2017-2032”; sin embargo, la misma no definió un ente rector que se pueda encargar de su implementación. El respeto y la garantía de los derechos humanos, no solo representa la elaboración y adecuación de marcos jurídicos y políticas públicas del Estado, sino también la efectiva implementación de dichas medidas en la vida de las personas.[[3]](#footnote-3) La Comisión Presidencial de Paz y Derechos Humanos (COPADEH) deberá darles seguimiento a los avances realizados por la COPREDEH. En Guatemala, a diferencia de otros países, no se cuenta con un ente rector desde el Ejecutivo respecto a la protección de personas LGBTIQ. La única institución que atiende la discriminación es la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo (CODISRA), tiene a su cargo la formulación de políticas públicas que tiendan a erradicar la discriminación racial y sus funciones giran en torno a combatir el racismo y la discriminación contra pueblos indígenas, no así la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género y expresión de género. En este sentido el Procurador de los Derechos Humanos recomendó:

* Conformar una mesa técnica que integre a la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Género de COPREDEH (ahora COPADEH), representantes del Gabinete Ministerial, representantes de la subsecretaría de políticas públicas de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y organizaciones de sociedad civil de la comunidad LGBTIQ; esto con el propósito de verificar la competencia legal del ente rector, la conformación del expediente y la revisión del fundamento legal para la aprobación de la “Política pública nacional para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales en Guatemala 2017-2032”[[4]](#footnote-4)

Por otra parte, se recomendó al Organismo Ejecutivo contar con un ente rector para el desarrollo de acciones y políticas a favor de los derechos humanos de las personas LGBTIQ, así como la inclusión de la perspectiva de los derechos de las personas LGBTIQ dentro de las Políticas Públicas del Estado, lo cual contribuirá para la reducción de brechas de desigualdad, al garantizar los derechos humanos y contribuir a erradicar las discriminaciones de todo tipo.

1. ***¿Ha ratificado, firmado o adherido el Estado a tratados, declaraciones, programas o políticas regionales o internacionales de derechos humanos o a cualquier otro instrumento internacional destinado a hacer frente a la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género que implique la aplicación de un enfoque de género (por ejemplo, la teoría del género, los enfoques basados en el género, la perspectiva de género, la incorporación de la perspectiva de género)?***

El Estado de Guatemala no ha ratificado, firmado o adherido la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia.[[5]](#footnote-5)

Guatemala, ha adoptado el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, no obstante, en el Informe final de la Primera Reunión Regional de Población y Desarrollo de América Latina y El Caribe, presentó declaración de reserva por razones de interés del país, siento está la siguiente:

“Interpreta el concepto género únicamente como género femenino y género masculino para referirse a mujeres y hombres, se reserva la interpretación de la expresión [grupos de la diversidad sexual], [orientación sexual] y [diversidad sexual y la identidad de género]”

La reserva realizada por esta delegación, se basa principalmente en el:

“Punto 1.15 La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, en el cual señala que no crea ningún derecho humano internacional nuevo, pero afirma que las normas de derechos humanos universalmente reconocidas se aplican a todos los aspectos de los programas de población. El Programa de Acción requerirá el establecimiento de un terreno común, con pleno respeto de los diversos valores religiosos y éticos y de los medios culturales. Los resultados de esta Conferencia se medirán en función de la fuerza de los compromisos específicos que se contraigan y de lo que se haga para cumplir esos compromisos, como parte de una nueva asociación mundial de todos los países y pueblos del mundo, basada en un sentimiento de responsabilidad compartida aunque diferenciada, de los unos por los otros y de todos por el planeta.

1. ***¿Qué tipos de información y data reúne el Estado para identificar las formas de violencia y discriminación a las que se enfrentan las personas por su orientación sexual e identidad de género? ¿Están los datos diseñados para captar las causas y las pautas de la violencia y la discriminación contra las lesbianas, los hombres homosexuales, las mujeres bisexuales, los hombres bisexuales, las mujeres trans, los hombres trans y las personas género diversas?***

A nivel estatal no se identifican lineamientos para contar con data respecto a la violencia y discriminación a las que se enfrentan las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género.

No obstante, se identifican instituciones que de forma individual han realizado modificaciones a los mecanismos de registro de información internos, para contar con variables que permitan identificar a personas como lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex.

Instituciones como el Ministerio Público, el Departamento de Atención a la Víctima de la Policía Nacional Civil y el Instituto de la Defensa Pública Penal han implementado esta nueva variable, instituciones como el Instituto Nacional de Ciencias Forenses recientemente ha modificado sus mecanismos de registro de información con la finalidad de generar estadísticas respecto a la violencia que viven las personas LGBTI.

Derivado a que la mayoría de sistemas de registro consignan datos como la edad, origen étnico y otra información de las personas, dependería de cada institución realizar el análisis correspondiente.

1. ***¿Se imparte una educación sexual integral en las escuelas?***

En el 2008, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social suscribieron la Declaración Ministerial “Prevenir con Educación”, en donde se generó el compromiso de incluir la Educación Integral en Sexualidad dentro de los programas escolares.

En el 2020, Guatemala ratificó dicha Declaración por medio de la Carta Acuerdo “Prevenir con Educación”, en el 2016 se realizó una prorroga a la misma que finalizó en el 2020.

El 16 de diciembre del 2021 el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social firmaron el Convenio de cooperación institucional “Prevenir con Educación” 2021-2025, con la finalidad de reconocer y respetar las decisiones informadas de adolescentes y jóvenes acerca de su sexualidad, con enfoque intercultural, de género y derechos humanos; el objetivo es fortalecer el marco de coordinación Bi Ministerial entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y la cooperación intersectorial para la implementación de procesos de educación integral en la sexualidad, promoción de la salud sexual y reproductiva, servicios de salud con enfoque de género, derechos e interculturalidad.

Sin embargo se identificó que desde el 2016 al 2018 el Ministerio de Educación no contaba con recursos asignados para cumplir con la EIS, por lo que dependía de recursos de cooperación internacional o de organizaciones de sociedad civil.[[6]](#footnote-6)

El Ministerio de Educación ha incorporado la EIS en el Sistema Educativo con la facilitación de 3,000 juegos de fascículos a nivel nacional escolar y extraescolar.[[7]](#footnote-7)

A pesar de ello, el Ministerio de Educación no cuenta con información de implementación de la EIS con estudiantes.

En cuanto a los aspectos relacionados a prevención de la violencia, se identificó por parte de la Procuraduría de Derechos Humanos se identificó que las Direcciones Departamentales del Ministerio de Educación no cuentan con lineamientos o rutas específicas para el abordaje y prevención de posibles casos de vulneraciones de derechos humanos de NNA LGBTI dentro del sistema educativo; además no tienen conocimiento de procesos para promover y garantizar el respeto a derechos de NNA LGBTI dentro del sistema educativo; finalmente se identificó que no se ha fortalecido las capacidades del personal docente en el departamento de Guatemala, respecto a la diversidad sexual, lo que dificulta la identificación y abordaje adecuado de casos de NNA LGBTI dentro del sistema educativo.

En el año 2016 se presentó en el Congreso de la República de Guatemala, la iniciativa de ley 5205, Ley de educación integral en sexualidad, la cual cuenta con dictamen favorable con modificaciones por parte de la Comisión del Menor y de la Familia desde el 2018.

1. ***¿Existen ejemplos en los que el concepto de género, los valores tradicionales o la protección de la familia se hayan utilizado en narrativas religiosas o tradicionales para obstaculizar la adopción de medidas legislativas o de política pública destinadas a abordar o erradicar la violencia y la discriminación basadas en el sexo, el género, la orientación sexual y la identidad de género?***

La Comisión de la Mujer den Congreso de la República de Guatemala, el 29 de agosto del año 2018, emitió Dictamen desfavorable, a la iniciativa 5395 “Ley de identidad de género”, dentro del dictamen se encuentra lo siguiente:

“(…) la rectificación de partida de nacimiento por identidad de género, tiene alcances en el resto de la sociedad guatemalteca que deben advertirse, alcance que vayan más allá de las particularidades de la población transgenero.”

“La norma planteada permitiría que cualquier persona por su sola “autopercepción” pueda cambiar su sexo, independientemente de su aspecto físico. Esto avalaría situación que atentan en contra de la legislación guatemalteca y la Constitución Política de la República de Guatemala” haciendo alusión al derecho al matrimonio, indicando también que este proceso permitiría a mujeres trans acceder a derechos exclusión de las mujeres en materia laboral, exclusión de la pena de muerte, así como acceder a tribunales de justicia especializados para mujeres y accesos que otorga la Ley contra el Femicidio y otras violencias contra la mujer.

Además indica que la iniciativa “Pretende cambiar el sexo en el documento de identidad, equivaldrá a anular totalmente la calidad de transgenero en la persona, pretendiendo ser completamente hombre o completamente mujer”

1. ***¿Existen ejemplos en los que se haya utilizado un concepto de género en relatos o valores religiosos, tradicionales o indígenas de manera que promueva la aceptación de personas con orientaciones sexuales o identidad de género diversas, o que proteja a las personas LGBT de la violencia y la discriminación, además de abarcar una gama más amplia de personas (para ejemplos pertinentes, véase el párr. 3 del***[***Informe del Experto Independiente al 73º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas***](https://undocs.org/es/A/73/152)***)?***
2. ***¿Existen ejemplos en los que se hayan utilizado narrativas o "ideología de género", "generismo" u otros conceptos relacionados con el género para introducir medidas regresivas, en particular, pero no exclusivamente, para las personas o comunidades LGBT?***

En el mes de abril del año 2017 un grupo de diputados presentó en el Congreso de la República de Guatemala la iniciativa 5272 denominada “Ley para la protección de la vida y la familia”, la cual tiene como objetivo “(…) la protección del derecho a la vida, la familia, la institución del matrimonio entre hombre y mujer, la libertad de conciencia y de expresión y el derecho de los padres en orientar a sus hijos en el ámbito de la sexualidad.”

Dentro del artículo 15, “Educación de los hijos”, indica que “Se prohíbe a las entidades educativas públicas y privadas, promover en la niñez y adolescencia, políticas o programas relativos a la diversidad sexual y la ideología de género o enseñar como normales las conductas sexuales distintas a la heterosexualidad”.

Dentro del artículo 18, “Libertad de conciencia y expresión”, indica que “Ninguna persona podrá ser perseguida penalmente por no aceptar como normal la diversidad sexual o la ideología de género (…)”

Dicha iniciativa continua dentro del Congreso de la República con la aprobación en dos de los tres debates requeridos por la ley.

1. ***¿Existen iniciativas adoptadas por los Estados en relación con el derecho a la libertad de religión, creencias o conciencia (incluida la figura de la objeción de conciencia) que hayan tenido el efecto práctico de limitar el disfrute de los derechos humanos (incluidos los derechos sexuales y reproductivos) de las personas LGBT?***
2. ***¿Ha habido expresiones o declaraciones públicas de dirigentes políticos y/o religiosos que hayan dado lugar a la prolongación, modificación o supresión indefinida de acciones, actividades, proyectos, políticas públicas o aplicación de enfoques de género?***

El Estado de Guatemala adquirió la obligación de elaborar una Política Pública para personas LGBTI en el año 2012 durante una audiencia temática ante la Comisión de Derechos Humanos, desde el 2014 se realizaron mesas de trabajo y borradores de dicha política pública, sin embargo durante el 2018 el entonces Presidente de la República de Guatemala, Jimmy Morales tomó la postura de rechazo hacia la población LGBTIQ+, al afirmar que “Guatemala cree en la familia basada en la vida y el matrimonio de hombre y mujer” en contextos donde la discusión versa sobre otras temáticas.[[8]](#footnote-8) Posterior a estas declaraciones, la Comisión Presidencial del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos cesó la comunicación con otras instituciones en cuanto la política pública, aun en el año 2021 el proceso continúa estancado.

En el 2018, el ex diputado del Congreso de la República, ahora prófugo de la justicia, colocó un pancarta que indicaba “Gracias Dios mío, por darme la Valentía de Cumplir tu Palabra, pido tu poder para sanar a tus hijos que por alguna razón se han confundido en su vida. Hoy me tocó firmar **Desfavorable** la iniciativa sobre identidad de Género. Yo creo en Dios, y Voto a favor de Cuidar la Familia.[[9]](#footnote-9)

En el año 2019, el entonces Presidente del Congreso de la República, Álvaro Arzú Escobar indicó que “Organizaciones que, donde quiera que van, cobran factura de miseria, del enfrentamiento, mientras se dedican a empujar en nombre de los derechos humanos y la ideología de género, la caducada agenda de una izquierda que no acepta el colapso de sus ideas”[[10]](#footnote-10)

En el 2019 el Tribunal Supremo Electoral convocó a los secretarios de los partidos políticos a firmar un pacto de no agresión, dentro del pacto se encontraba el compromiso de evitar discursos que vulneren los derechos de distintos sectores de la población incluyendo a la diversidad sexual, así como no utilizar las redes sociales y nuevas tecnologías de información para realizar o promover noticias o campañas de desprestigio y/o desinformación, manifestaciones de odio en contra de distintos sectores incluyendo a la diversidad sexual.

Derivado de esto, el Partido Unionista emitió un comunicado indicando que el documento utilizaba “un lenguaje propio de ONG y grupos de izquierda que defiende y propugnan dichas ideologías” e indicaron que no firmarían el Pacto porque “los temas fundamentales sobre los que se sustentamos nuestros estatutos y los valores judeocristianos de la mayoría de la población nacional, sean ampliamente debatidos. Así mismo, deseamos expresar que lo que se debe impulsar es el fortalecimiento del matrimonio entre un hombre y una mujer y la familia que de ella se conciba”.

Por otra parte el Diputado Anibal Rojas de Visión con Valores indicó que: “Al final se decidió que no se iba a firmar. Un pacto de esta naturaleza debe ser más analizado y consensuado, y no ha pasado así esta vez. Por eso consideramos que no es conveniente. Hay varios temas, por ejemplo, se habla de los derechos y los de las mujeres los equiparan a los derechos de a la comunidad LGTBI, de los discapacitados, incluso. Son temas que nada tienen que ver una cosa con la otra. No estamos en contra de nadie. Creo que sí se tiene que hacer una diferencia cuando se hablan de derechos de mujeres y otro tipo de organizaciones como las LGTBI que no consideramos que están en el mismo nivel”[[11]](#footnote-11)

1. ***¿Quiénes son los principales actores que sostienen que los defensores de los derechos humanos de las personas LGBT están fomentando la llamada "ideología de género"? ¿Cuáles son sus principales argumentos? ¿Han sido eficaces en la regresión de los derechos humanos de las personas LGBT? ¿Han tenido sus estrategias un impacto directo o indirecto en los derechos humanos de las mujeres y las niñas?***

El 1 de septiembre del año 2018 se realizó en Guatemala la marcha “Guate por la vida y la familia”, organizadores manifestaron que la razón por la cual convocaron a la marcha es para mostrar su rechazo a dos iniciativas de ley que podrían entrar a debate para su aprobación en el Congreso, una de ellas era la iniciativa 5395, Ley de identidad de género[[12]](#footnote-12), la cual tuvo dictamen desfavorable 3 días antes.

La marcha fue convocada por la iglesia católica, a la que se sumó la comunidad judía y evangélica, sin embargo también participó el Alcalde de la Ciudad de Guatemala y diputados de Congreso de la República de Guatemala.

De conformidad con algunas fuentes de información, el movimiento ciudadano rechazó totalmente “toda ley o norma, proyecto, programa, política, convenio o iniciativa de ley, presente o futura, que directa o indirectamente promueva la despenalización o validación del aborto, la ideología de género, la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo, la interferencia del Estado en el derecho de los padres de educar y orientar a sus hijos en su sexualidad de acuerdo a sus valores”.[[13]](#footnote-13)

1. ***¿Puede dar ejemplos de coaliciones que trabajen juntas para resistir los ataques a la ideología de género? Por ejemplo, comparta ejemplos de grupos feministas y LGBT y otros grupos que trabajen juntos y con qué tipo de marcos, argumentos y resultados.***

En Guatemala existen diversas organizaciones de sociedad civil que luchan por el reconocimiento y defensa de derechos humanos de personas LGBTIQ+, algunas organizaciones principalmente de mujeres trans, han tenido alianzas con movimientos a favor de los derechos humanos de mujeres cis género.

1. ***¿Qué políticas, programas y/o prácticas ha adoptado el Estado para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 (igualdad de género) y 10 (reducción de las desigualdades)? ¿Se basan en enfoques de género que incluyan las diversas orientaciones sexuales e identidades de género y/o que tengan como objetivo abordar la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género? Sírvase señalar ejemplos pertinentes.***

Desde el año 2015 el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social aprobó la “Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas trans en Guatemala 2016-2030”, la cual tiene como objetivo promover el acceso a la salud integral y diferenciada de las personas trans, con enfoque biopsicosocial, que permita la provisión de servicios en los tres niveles de atención del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con fundamento en el marco de los derechos humanos 321; sin embargo, no se han identificado mayores avances en la implementación de la misma.

Durante el 2020, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no avanzó en la implementación de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030, la última reunión de mesa técnica se realizó en el mes de marzo, derivado de la emergencia sanitaria de la COVID-19. No fue posible identificar acciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para la atención de las recomendaciones de: agilizar la aprobación del Manual de Atención Integral en Salud para personas Trans en Guatemala; la Estrategia de Comunicación para el Desarrollo, así como avanzar en la implementación de las Áreas Prioritarias III y IV en el marco de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030.

No obstante, el Manual de lineamientos en salud para personas lesbianas, gays y bisexuales ya fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el mismo no ha sido implementado por el sistema de salud pública

1. https://seprem.gob.gt/acerca-de-seprem/ [↑](#footnote-ref-1)
2. Procuraduría de los Derechos Humanos. Informe Anual Circunstanciado, 201. [↑](#footnote-ref-2)
3. PDH/Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual. Informe de Supervisión a COPREDEH, IGSS y RENAP. Guatemala, 2020. [↑](#footnote-ref-3)
4. PDH. Oficio Ref. CCML-PAII-LMRR-rjhg-473-2020. Notificado el 21 de septiembre del 2020 en la Recepción de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos. [↑](#footnote-ref-4)
5. <http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-69_discriminacion_intolerancia_firmas.asp> [↑](#footnote-ref-5)
6. Procuraduría de los Derechos Humanos. Informe Anual Circunstanciado e Informe de Actividades 2019, Pág. 160. [↑](#footnote-ref-6)
7. Procuraduría de los Derechos Humanos. Informe Anual Circunstanciado e Informe de Actividades 2019, Pág. 161. [↑](#footnote-ref-7)
8. Procuraduría de los Derechos Humanos. Informe Anual Circunstancia e Informe de Actividades, 2018. Pág. 247. [↑](#footnote-ref-8)
9. recuperado de: <https://twitter.com/radiopuntogt/status/1034136343063011328?lang=es> el 26/02/2021 [↑](#footnote-ref-9)
10. Recuperado de: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/arzu-escobar-debemos-de-castigar-con-la-ley-a-los-artifices-de-la-division/> el 25/02/2021 [↑](#footnote-ref-10)
11. Recuperado de: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/nueve-partidos-se-niegan-a-firmar-el-pacto-de-no-agresion-en-el-tse/> el 26 de febrero del 2021 [↑](#footnote-ref-11)
12. Recuperado de: <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/comienza-marcha-por-la-vida-convocada-por-iglesia-catolica/> el 25 de febrero del 2021 [↑](#footnote-ref-12)
13. Recuperado de: <https://www.aciprensa.com/noticias/historico-mas-de-150-mil-marchan-por-la-vida-y-la-familia-en-guatemala-fotos-y-video-41350> el 25 de febrero del 2021. [↑](#footnote-ref-13)